



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial N° 2161 del 14 de Febrero del 2001

PLAN OPERATIVO ANUAL

2023

Cuerpo de Bomberos del Cantón El Panguí

I. INTRODUCCIÓN

Luego de manifestada la necesidad al consorcio de Municipios de la Provincia de Zamora Chinchipe, sobre la creación del Cuerpo de Bomberos en el Cantón El Panguí, el Sr. Felipe Francisco Merino Cueva, presidente de dicho consorcio, solicita y realiza los trámites pertinentes ante el Ministerio de Bienestar Social en el año 2001.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2161-2001, de fecha 14 de febrero de 2001, el Dr. Pablo Romero Quezada, SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, acuerda, Crear el **Cuerpo de Bomberos del Cantón El Panguí**, para que cumpla con sus funciones específicas en la Ley de Defensa Contra Incendios y su reglamento, en bien de la comunidad.

Nueve años más tarde de la creación del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Panguí comenzó su operatividad, en el año 2010, la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos encarga la jefatura del Cuerpo de Bomberos del cantón El Panguí, mediante RESOLUCIÓN SNGR N° 28-2010, al Sr. Hitler Vinicio Guzmán Rivera.

II. MARCO LEGAL

El Artículo 55 literal m, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, "*Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios*"; El Cuerpo de Bomberos del Cantón El Panguí es adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Panguí, con su patrimonio, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

La Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, establece en su artículo 2, la obligación para cada institución del sector público de elaborar el Plan Plurianual Institucional para cuatro años y Planes Operativos Anuales que servirán de base para la Programación Presupuestaria.

El Reglamento Sustitutivo al Reglamento a la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, señala en el Art. 3.- "*Los planes de las entidades y organismos del sector público no financiero evidenciarán las relaciones costo beneficio de los gastos mediante indicadores que relacionen la valorización de productos, resultados, metas o beneficios esperados de la ejecución de programas y proyectos, con el monto de recursos que se emplearán para lograrlos o con sus costos. Estas relaciones deberán estar de acuerdo con la metodología que establezca SENPLADES, lo cual se verificará en los respectivos procesos de evaluación*".

Finalmente, el artículo 4 del mismo cuerpo legal, expresa que, para determinar la consistencia de los planes institucionales con los planes de gobierno, SENPLADES aprobará los instructivos metodológicos que se requieran y que serán de aplicación obligatoria, y cada entidad y organismo del sector público no financiero brindará a



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial Nº 2161 del 14 de Febrero del 2001

ese organismo las facilidades necesarias para que verifique tal consistencia en los aspectos que esa Entidad considere relevante.

Cabe anotar que las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público, y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos" emitidas por la Contraloría General del Estado, según Acuerdo 039-2009 publicado mediante Registro Oficial No. 78 (1/12/2009) y Suplemento Registro Oficial No. 87 (14/12/2009), establecen mediante Norma 200-02 lo siguiente:

"200-02 Administración estratégica: Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La Constitución Política de la República dispone que el Sistema Nacional de Planificación (SNP) fije los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, determine en forma descentralizada las metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, y oriente la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado.

De igual forma, establece que el Sistema Nacional de Planificación esté a cargo de un organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República. Para cumplir con el mandato constitucional, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1372 del 20 de febrero del 2004, que crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), cuya competencia, entre otras, es apoyar la elaboración de los diversos procesos de planificación por parte de las entidades nacionales.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.



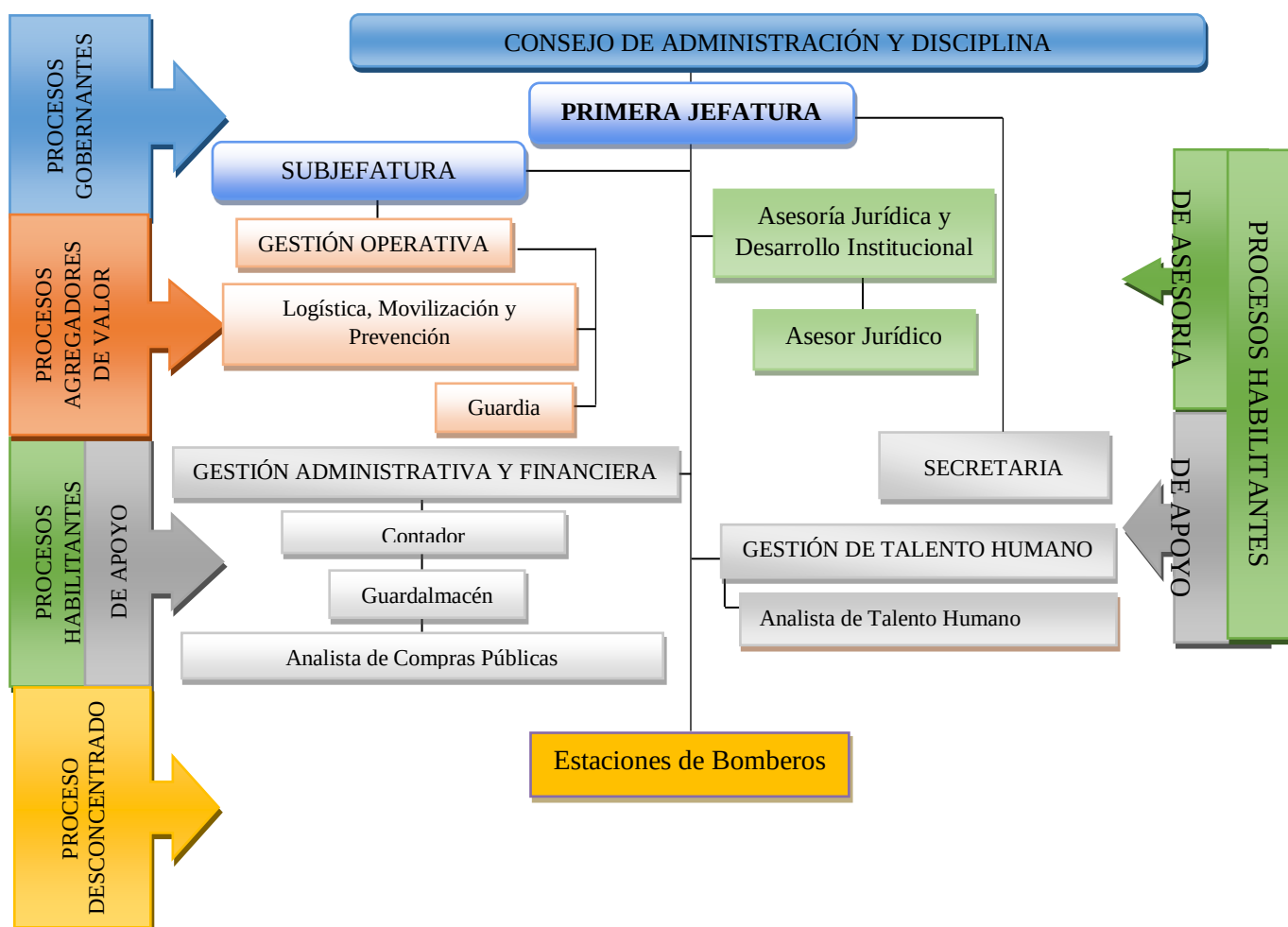
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial N° 2161 del 14 de Febrero del 2001

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.”

Considérese que de acuerdo a los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Estado reconoce al voluntariado como una forma de participación social, y que podrán participar en la ejecución de los proyectos, dentro del marco del plan institucional.

III. ORGANIGRAMA



IV. ELEMENTOS ORIENTADORES DEL PLAN

Misión. - Ser una institución bomberil referente a nivel nacional en la atención de emergencias, dotada de talento humano competente y suficiente, así como también de vehículos y equipos de tecnología avanzada, para prestar auxilio inmediato en las emergencias con la finalidad de brindar un servicio ágil y oportuno.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial N° 2161 del 14 de Febrero del 2001

Visión. - Salvar vidas, defendiendo a las personas y propiedades contra el fuego; socorriendo en catástrofes y siniestros, efectuando acciones de salvamento y realizando prevención mediante eventos de capacitación que benefician a la comunidad.

Valores. - El personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios reúne ciertas características que los identifican como personas de nobles y solidarias ante quienes más necesiten de su apoyo.

Compromiso. - Brindamos un servicio de calidad a la ciudadanía en general.

Solidaridad. - Apoyamos con nuestro servicio a las solicitudes y requerimientos de emergencias de las personas.

Seguridad. - Trabajamos en equipo para la atención del socorro y auxilio en las emergencias.

Responsabilidad. - Nos comprometemos con la sociedad, el servicio a los demás y entendemos como el cumplimiento de las funciones, dentro de la autoridad asignada.

Honestidad. - Fomentamos la probidad personal y organizacional y nos guiamos por la sinceridad y la coherencia de nuestras acciones dentro de un marco de honestidad y transparencia, tanto con la organización como consigo mismo.

Respeto. - Consideramos y acatamos el respeto de manera integral al personal y a la ciudadanía.

Lealtad. - Nuestros colaboradores trabajan en equipo, demuestran compromiso y respeto a los valores de la Institución.

Liderazgo. - Somos personas comprometidas con la ciudadanía en dar ejemplo de trabajo, influyendo positivamente en la sociedad, generando trabajo de equipo.

Excelencia en el servicio. - Nos consideramos competentes para asistir continuamente a los avisos de socorro y auxilio de la ciudadanía.

Principios Institucionales

El Cuerpo de Bomberos del cantón El Panguí, basándose en la Constitución, la ley, su misión, visión y experiencia, a través de su personal en el desarrollo de las actividades relacionadas a su identidad se alinea a los siguientes principios institucionales:

- a) **Beneficio social.** - El servicio que extiende a la ciudadanía se lo realiza anteponiendo la filosofía del bien común.
- b) **Legalidad.** - El personal institucional está obligado a conocer y respetar la Constitución de la República, las leyes, reglamentos, y demás disposiciones que regulan la actividad institucional en cualquier área en la que se desempeñe.
- c) **Autonomía.** - El Cuerpo de Bomberos del cantón El Panguí actúa de modo objetivo, siguiendo la normativa legal que le rige, en el cumplimiento de su labor social con responsabilidad para con su personal y la ciudadanía en general.
- d) **Participación.** - Hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo institucional a través de la integración de la ciudadanía en la toma de decisiones sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.
- e) **Planificación.** - La institución trabaja en una misma línea desde el inicio de un proyecto, ya que se requiere la ejecución de múltiples acciones, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales.
- f) **Transparencia.** - Las actividades institucionales se enmarcan en la transparencia que es uno de los valores éticos que los funcionarios públicos deben aplicar en el ejercicio de cada función, con el objetivo de informar y que la ciudadanía tenga



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial N° 2161 del 14 de Febrero del 2001

acceso a la información, a la rendición de cuentas que son medios que transparentan la labor pública.

- g) **Coordinación.** - Se conceptúa como la fijación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica de determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus respectivas competencias de tal modo que se logre la integración de los actos.

V. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- a) La Primera Jefatura deberá diseñar y aprobará la estructura organizacional, la misma que tiene que estar enfocada hacia el servicio del usuario y el desarrollo de productos acordes a los objetivos institucionales.
- b) La Primera Jefatura desarrollará un sistema de acuerdo a la imagen institucional que, sea fácilmente asumible por la ciudadanía y que se vincule con el sentido de protección, prevención y seguridad. Y de igual manera demostrará la identidad del Bombero con los valores de la seguridad, el esfuerzo, la abnegación, la protección y la profesionalidad.
- c) La Primera Jefatura deberá gestionar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la donación de los recursos necesarios para crear las estaciones bomberiles que se necesiten.
- d) Todo proceso de selección de personal será público y transparente. Esto se aplicará para todos los casos de vacantes, reemplazos y creación de nuevos puestos. El Primer Jefe aprobará los requerimientos de personal en base a la documentación que justifique tal decisión. En el caso de creación de nuevos puestos se reformará el Manual de puestos institucional.
- e) El plan anual de capacitación deberá ser elaborado por Talento Humano o quien hiciere sus veces y será aprobado por el Primer Jefe, en base al plan estratégico institucional, al Plan Operativo anual y a la detección de las necesidades.
- f) La atención y servicio al usuario, serán acciones de vital importancia. La administración deberá asegurarse de que la organización esté orientada a servir con efectividad al usuario sea interno o externo, rigiéndose a estándares de asistencia y seguridad nacionales e internacionales, y sobre todo con actitud de cortesía, amabilidad y cordialidad.
- g) La Primera Jefatura deberá establecer los proyectos de adquisición, actualización de equipos de última tecnología que cumplan estándares de seguridad para el personal y la adquisición de vehículos de conformidad a la necesidad, proyectos que tienen que estar considerandos dentro del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Institucional.
- h) La Primera Jefatura orientará el desarrollo tecnológico, la integración de nuevos sistemas tanto de telecomunicaciones como administrativos y financieros.
- a) Se determinará fuentes asequibles para generar ingresos de gestión y se elaborará la propuesta para el acto resolutorio del Primer Jefe, a fin de que, el cobro de emolumentos por parte del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, tenga carácter legal. Los valores que se consideren tasas serán analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración y Planificación.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial N° 2161 del 14 de Febrero del 2001

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS

- b) Ejercer las funciones, responsabilidades y actividades establecidas para los cuerpos de bomberos.
- c) Fomentar el mejoramiento continuo, fortalecer la imagen corporativa institucional y el desarrollo organizacional.
- d) Formar personal altamente calificado con equipos de alta tecnología, para la creación de estaciones bomberiles estratégicas en la jurisdicción de El Panguí. (estrategias recursos)
- e) Promover un servicio de calidad a la ciudadanía en atención de emergencias.
- f) Implantar una cultura y conciencia de la prevención en incendios a la ciudadanía.
- g) Brindar un óptimo servicio a la ciudadanía mantener equipos y vehículos que estén aptos para solventar cualquier tipo de emergencias o catástrofes.
- h) Integrar sistemas tecnológicos a la actividad institucional.
- i) Maximizar las fuentes de ingresos existentes para cumplir con los objetivos establecidos.

VII. JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

GRUPO 51

En este grupo se llevan a cabo gastos de Sueldos, y salarios, para el personal que está laborando en la Institución, decimos, servicios personales por contrato, aportes, fondos de reserva.

GRUPO 53

En este grupo se realizan gastos relacionados con gasto corriente, es decir de energía eléctrica, telefonía, mantenimiento y reparación equipo de oficina, mantenimiento de instalaciones, compra de llantas para las unidades de emergencia, debido al desgaste diario que sufren, de combustibles y lubricantes, compra de accesorios y repuestos para la reparación de las unidades y equipos, servicios de capacitación, vestuarios prendas de protección, materiales de oficina, aseo, instrumentales médicos, medicinas farmacéuticos, menaje de cocina, suministros para la defensa y seguridad pública.

GRUPO 57

En este grupo se contemplan gastos tales como seguros, comisiones bancarias, matriculación vehicular, pago de tasas al GAD Municipal.

GRUPO 58

Comprenden las subvenciones sin contraprestación otorgadas para fines operativos.

GRUPO 84

Egresos para la adquisición de bienes de larga duración; muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

GRUPO 97

Son todas las cuentas por pagar del año anterior.

VIII. PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

Acuerdo Ministerial Nº 2161 del 14 de Febrero del 2001

IX. PAC Y POA (ANEXO)

APROBADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBCEP:

Tnte. Cnel. Hitler Vinicio Guzmán Rivera
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI**

Bety Encarnación Salazar, SECRETARIA DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION, CERTIFICO: que el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 26 de octubre del 2022, por el Comité de Administración y Planificación. – El Pangui, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Tlga. Bety Moraima Encarnación Salazar
SECRETARIA DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION (E)